CONTRATO No. 04/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, domiciliada en España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Intendente Municipal **Albino N. Ferrer Araujo,** y el Secretario General **Abog. Fredy Konther Rolón** quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I, domiciliada en Defensa Nacional No. 2530 Predios de Yacht Código Postal 2420 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por Silvio Manuel Peña Ferrario, con Cédula de Identidad N° 366.577, según Acta No. 633, denominada en adelante la CONTRATISTA, denomina das en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, relativos a la ejecución del Llamado a Contratación Vía Excepción Nº 01/2017 **"TRABAJOS DE BACHEO ASFALTICO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO POR EMERGENCIA VÍAL" – ID 329.444**, y se regirán por éstas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329.444**

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA

Albino N. Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
República del Paraguay

Chaves Construcciones S.A.I.

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción Nº 01/2017 **"TRABAJOS DE BACHEO ASFALTICO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO POR EMERGENCIA VÍAL"**, convocado por la Municipalidad de SAN LORENZO, según resolución N° 38/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1015/2017 y por Resolución J.M.S.L. No. 94/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

				Chaves Construcciones SAI	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. Unitario	P. Total
1	Movilizacion	GL	1	6.837.600	6.837.600
2	Excavacion de suelo no apto H 015m	M3	485	8.419	4.083.215
3	Relleno y Compoactacion con destape cantera H015m	M3	485	118.248	57.350.280
4	Riego de imprimacion (liga) 1,2 lt/m2	Lts	7757	4.820	37.388.740
5	Bacheo o Restitucion de asfalto tasa = 150 Kg/m2 S =6.464m2	TN	969,9	540.359	524.094.194
6	Limpieza total	GP	1	1.327.352	1.327.352
				TOTAL GRAL.	631.081.381

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Indicados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Periodo de ejecución: Plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos para la ejecución del bacheo de todos los tramos, computados desde la recepción de Orden de Inicio por parte de la Contratista.

Prórrogas: Por lluvias y sus consecuencias que hagan imposible la realización de las tareas, se podrá en la misma cantidad de días de lluvia.
Recepción Provisoria: cinco (5) días corridos después de haber recibido la notificación de la empresa adjudicada, de que la obra se encuentra en condiciones para su recepción provisoria.
Recepción Definitiva: diez (10) días corridos después de haber realizado la Recepción Provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Chaves Construcciones S.A.I.

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Eddy Norther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alfredo Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá presentar una Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato del 10% sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de recision del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el mcontrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Articulo 36 de la Ley 2051/03.

El periodo de validez de la Garantia será hasta el 31 de diciembre de 2017.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver cláusula 6 del contrato.-

Nº	CALLES	TRAMO ENTRE CALLES
1	NSTRA. SRA. DE LA ASUNCION	AVELINO MARTINEZ Y MAYOR VERA
2	JUAN SILVANO ODOY	MANUEL ORTIZ GUERRERO Y A.F. DE PINEDO
3	SARGENTO SILVA	TENIENTE BENITEZ Y 14 DE MAYO
4	GENERAL CABALLERO	TENIENTE BENITEZ Y 14 DE MAYO
5	ESPAÑA	TORIBIO OCAMPOS Y 14 DE MAYO
6	CORONEL ROMERO	DE LAS RESIDENTAS Y 14 DE MAYO
7	FORTIN ARCE	JULIA MIRANDA CUETO Y 14 DE MAYO
8	GRAL. GENES	CERRO CORA Y 14 DE MAYO
9	SAN JOSE	MADRE TERESA DE CALCUTA Y MCAL. ESTIGARRIBIA
10	SARGENTO PENAYO	ALBERTO SANCHEZ BENITEZ Y MARISCAL ESTIGARRIBIA
11	ALBERTO SANCHEZ BENITEZ	NUEVA ASUNCION Y SARGENTO PENAYO
12	MADRE TERESA DE CALCUTA	SAN JOSE Y DR. GABRIEL PELLON
13	DR. GABRIEL PELLON	SATURIO RIOS Y CAPILLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS
14	14 DE MAYO	JULIA MIRANDA CUETO Y AZARA
15	CERRO CORA	HERNANDARIAS Y NUEVA ASUNCION
16	CORONEL BOGADO	DEL AGRONOMO Y NUEVA ASUNCION
17	SAN LORENZO	TAKEDA Y SILVIO PETTIROSSI
18	TENIENTE BENITEZ	JUAN BAUTISTA ALBERDI Y JUAN SILVANO GODOY
19	MANUEL ORTIZ GUERRERO	JUAN SILVANO GODOY Y SATURIO RIOS
20	BUENOS AIRES	RUTA No. 1 Y MARCELINA INSFRAN
21	DE LAS RESIDENTAS	RUTA No. 1 Y MARCELINA INSFRAN
22	NILO MEYER	REYES CHAMORRO TENIENTE MOLAS
23	EZEQUIEL GONZALEZ ALSINA	NILO MEYER Y AVDA. DE LA VICTORIA
24	TENIENTE MOLAS	MANUEL ORTIZ GUERRERO Y AVDA. DE LA VICTORIA
25	CAMPO JORDAN	MANUEL ORTIZ GUERRERO Y AVDA. DE LA VICTORIA
26	SAN ISIDRO	TENIENTE MOLAS Y JUAN PABLO OCAMPO
27	JUAN PABLO OCAMPO	MANUEL ORTIZ GUERRERO Y AVDA. DE LA VICTORIA
28	VICTOR CACERES	AVDA. MCAL. LOPEZ Y RAMON FRIZZOLA

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Abog. Freny Kontheller Ortiz
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

29	RAMON FRIZZOLA	VICTOR CACERES Y EUGENIO A. GARAY
30	NARCISO COLMAN	DR. GABRIEL PELLON Y GUILLERMO MOLINAS
31	GUILLERMO MOLINAS	NARCISO COLMAN Y EUGENIO A.GARAY
32	NANAWA	RUTA No. 2 Y RUTA No. 1
33	MARTIRES DEL 70	RUTA No.2 Y ADOLFO ROJAS SILVA
34	FATIMA	RUTA No. 2 Y ESTERO BELLACO
35	PATRICIO COLMAN	RUTA No. 2 Y ESTERO BELLACO
36	BOCA CALLE	PATRICIO COLMAN Y ESTERO BELLACO
37	PORVENIR NORTE	CASI ESTRELLA DEL SUR
38	DEL MAESTRO	CASI SANTO TOMAS
39	RECONSTRUCCION NACIONAL	LEOPARDI Y CIENCIAS VETERINARIAS

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Chaves Construcciones S.A.I.

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Abogado Randy Konther Roldán
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo de 2017.

ABOG. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. SILVIO MANUEL PEÑA
C.I.P Nº 366.577
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.
RUC Nº 80001141-4